

NIT.900.500.018-2

VSCSM-PARCUCUTA-083

EDICTO PARCU No. 083-2013

LA SUSCRITA COORDINADORA DEL PUNTO DE ATENCION REGIONAL CUCUTA

DANDO CUMPLIMIENTO A LO CONTEMPLADO EN EL ARTICULO 45 DEL DECRETO 01 DE 1984 Y AL CAPÍTULO III ARTÍCULO 18 NUMERAL 3 DE LA RESOLUCION 0206 DEL 22 DE MARZO DE 2013

HACE SABER:

Que en el expediente No. **GD7-105** se ha proferido Resolución No. **VSC-000485 DEL 30 DE MAYO DEL 2013**, por parte de la **VICEPRESIDENCIA DE SEGUIMIENTO, CONTROL Y SEGURIDAD MINERA DE LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA**, para lo cual se remitió oficio al señor **JAVIER ALARCON VILLAMIZAR**, mediante Radicado 20139070004921 (Folio 238). Verificado el expediente, se observa que a la fecha no ha sido posible efectuar la notificación personal, por lo que se debe proceder mediante edicto.

Que, la mencionada Resolución No. **VSC-000485 DEL 30 DE MAYO DEL 2013**, en su parte resolutive dice:

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. - DECLARAR LA CADUCIDAD DEL CONTRATO DE CONCESIÓN No. GD7-105, suscrito entre El INSTITUTO COLOMBIANO DE GEOLOGÍA Y MINERÍA INGEOMINAS y JAVIER ALARCON VILLAMIZAR, identificado con Cédula de ciudadanía No. 13.174.444 para la Exploración técnica y Explotación económica de un yacimiento de Carbón Mineral y Acilla, ubicado en jurisdicción del municipio de Cúcuta, departamento del Norte de Santander, por las razones expuestas en la parte motiva de este Acto Administrativo.

ARTICULO SEGUNDO. -Declarar que el señor JAVIER ALARCON VILLAMIZAR identificado con la cédula No.13.174.444, adeuda a la AGENCIA NACIONAL MINERÍA,

- Para el Segundo año de Construcción Montaje desde el 02 de mayo de 2009 y hasta el 01 de mayo de 2010, teniendo como referencia el salario mínimo día del año 2009 y las hectáreas contratadas, así: \$ 18.563 * 190.1669 = \$3.149.800 (TRES MILLONES CIENTO CUARENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS PESOS M.C).
- Para el Tercer año de Construcción Montaje desde el 02 de mayo de 2010 y hasta el 01 de mayo de 2011, teniendo como referencia el salario mínimo día del año 2011 y las hectáreas contratadas, así: \$ 17.166 * 190.1669 = \$3.264.550 (TRES MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS CINCUENTA PESOS M.C).

NIT.900.500.018-2

PARAGRAFO 1º: La suma determinada anteriormente, deberá ser cancelada dentro del término de diez (10) días, contados a partir de la notificación del presente pronunciamiento. Así mismo deberá acreditar el pago de dicha obligación para que el soporte de pago sea anexado al expediente.

ARTICULO TERCERO.- Declarar que el señor **JAVIER ALARCON VILLAMIZAR** identificado con la cédula No.13.174.444, adeuda a la AGENCIA NACIONAL MINERÍA, la suma de UN MILLON SEISCIENTOS SEIS MIL OCHOCIENTOS PESOS (\$ 1.606.800) por concepto de la Multa impuesta de conformidad con el acto administrativo No. GTRCT-0181 de fecha 22 de diciembre de 2011. Conforme a lo expuesto en la parte motiva.

ARTICULO CUARTO.- Declarar que el señor **JAVIER ALARCON VILLAMIZAR** identificado con la cédula No.13.174.444, adeuda a la AGENCIA NACIONAL MINERÍA, adeuda la suma de OCHOCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS CUATRO PESOS (\$ 895.804), por concepto de Inspección a Campo, requerida mediante Resolución PARCU-003 de fecha 06 de marzo de 2013, conforme a lo expuesto en la parte motiva.

PARAGRAFO 1º.- Las sumas determinadas anteriormente, deberán ser canceladas dentro del término de diez (10) días, contados a partir de la notificación del presente pronunciamiento, en la cuenta corriente No. 4578-6959-5458 del Banco DAVIVIENDA, a nombre de AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, so pena de iniciarse el respectivo Cobro Coactivo. Así mismo deberá acreditar el pago de dicha obligación ante LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, para que dicho documento sea anexado al expediente.

PARAGRAFO 2º.- Surtido el término anterior y una vez en firme el presente Acto Administrativo, y si el titular no ha dado cumplimiento a lo ordenado, se adelantará el correspondiente Cobro Coactivo de las sumas que aún sean adeudadas y para tal efecto, se remitirá el expediente contentivo del contrato N° GD7-105 a la oficina de DEFENSA JURIDICA Y COBRO COACTIVO de la Agencia Nacional de Minería.

ARTICULO QUINTO.- REQUERIR, al señor **JAVIER ALARCON VILLAMIZAR** identificado con la cédula No.13.174.444, quien dentro de los diez (10) días siguientes a la ejecutoria del presente acto administrativo, deberán modificar y constituir póliza minero ambiental con una vigencia de tres (3) años más a partir de la terminación del contrato, de conformidad con lo expuesto en la parte considerativa de este acto.

ARTICULO SEXTO.- Una vez ejecutoriada y en firme la presente providencia, remítase copia de la misma a la Autoridad Ambiental Competente, a la Alcaldía Municipal de LOS PATIOS y a la Procuraduría General de la Nación para lo de su competencia y demás entes competentes.

ARTÍCULO SEPTIMO.- Ejecutoriado y en firme el presente Acto Administrativo, remítase el expediente a la oficina de Promoción y Fomento Minero, y al Grupo de Recaudo y Distribución de Regalías, para lo de su competencia.

ARTICULO OCTAVO.- Ejecutoriado y en firme el presente Acto Administrativo, remítase el expediente a la VICEPRESIDENCIA DE CONTRATACION Y TITULACION MINERA para su inscripción en el Registro Minero Nacional artículo primero de la presente resolución, de conformidad con lo establecido la Ley 685 de 2001, previa desanotación del área del sistema gráfico.

ARTÍCULO NOVENO. - Una vez en firme el presente acto y agotados los trámites anteriores, procédase a el archivo del expediente No. GD7-105

ARTICULO DECIMO.- Notifíquese la presente Resolución en forma personal al **JAVIER ALARCON VILLAMIZAR** identificado con la cédula No.13.174.444, de no ser posible la notificación al interesado se surtirá la notificación por Edicto.

NIT.900.500.018-2



Se advierte que en contra la Resolución **No. VSC-000485 DEL 30 DE MAYO DEL 2013**, procede el Recurso de Reposición, el cual debe ser impetrado dentro de los cinco (5) días siguientes a su notificación, ante la Vicepresidencia de Seguimiento Control y Seguridad Minera de la Agencia Nacional de Minería.

Para notificar la anterior providencia, se fija el presente edicto, en lugar visible y público del Punto de Atención Regional Cúcuta de la Agencia Nacional de Minería, por un término de CINCO (05) días hábiles, a partir del DIEZ (10) de DICIEMBRE del 2013 a las 8:00 a.m., y se desfija el día DIECISÉIS (16) de DICIEMBRE del 2013 a las 5:00 p.m.

ING. MARISA FERNANDEZ BEDOYA
COORDINADORA DEL PUNTO DE ATENCIÓN REGIONAL CÚCUTA
AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA

Proyectó: Javier Gelvez
Copia: Expediente